



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



EJERCITO DEL AIRE

Destinos

A propuesta del Ministerio del Aire se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, para cubrir la vacante anunciada por Orden de 3 de abril de 1962 (B. O. del Aire núm. 40), al comandante auditor del Cuerpo Jurídico del Aire D. Antonio Fernández Pita.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Estado Mayor Central del Ejército



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C₁, caso C) del artículo 22 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escuela de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1958 (D. O. núm. 191), modificadas parcialmente por Decreto de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 287), causan baja, por haber sido declarados así, en la Instrucción Premilitar

Superior los alféreces eventuales de complemento de las Armas que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que se indican, quedando en la situación militar que determina el referido apartado, caso y artículo.

Arma de Infantería

Don Joaquín Aroca Sanz, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 27 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 277), y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 269).

Don Francisco Artero García, del reemplazo de 1959, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 255).

Don Bruno Torresano Guerreiro, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 256).

Don Jesús Sáez Ros, del reemplazo de 1958, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. número 261), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 257).

Don Victoriano González Bote, del reemplazo de 1956, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 263), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 267).

Don Javier de Abadal Tarruella, del reemplazo de 1958, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 263), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 257).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Francisco Gavira Barragán, del reemplazo de 1960, Distrito de Sevilla,

ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258), y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Don Luis de la Llave de Guzmán, del reemplazo de 1956, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por O. C. de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258), y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Don Jaime Albafull Elías, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258), y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Don Luis Hernández Martín, del reemplazo de 1955, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258), y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Blas Hermoso Gómez, del reemplazo de 1952, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 21 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 272), y a sargento de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 270).

Don Francisco Pilarde Pilarte, del reemplazo de 1953, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 1 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 278), y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 266).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Nicolás Pinilla Saz, del reemplazo de 1959, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 249), y a sargento de complemento por O. C. de 26 de octubre de 1960 (D. O. núm. 249).

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) D. Antonio Mata Tierz, de la Agrupación Blindada Villaviciosa núm. 14, con doña María de la Victoria Alonso-Lasheras Ruiz.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Situaciones

Designado por Orden de 29 de marzo de 1962 (D. O. núm. 84), para el cargo de adjunto de segunda en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, al teniente de Caballería (E. A.) D. Juan Domínguez Ramírez, del Grupo Ligero Blindado núm. II, cesa en la citada Unidad y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de la toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de subteniente o brigada anunciadas en turno de provisión normal (varias Armas) por Orden de 22 de marzo de 1962 (D. O. núm. 69), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, el brigada de Caballería D. Antonio Cisneros Amado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24. (Artículo 27.)

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al alférez especialista picador D. Celestino Manero Añón, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al personal del citado Cuerpo que a continuación se relaciona:

Brigada especialista paradista don Francisco Nebrera Lara, del 7.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza), hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Pedro Orte Ledesma, del 5.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y cinco años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958. (DIARIO OFICIAL núm. 193), se asciende al empleo de brigada de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de abril de 1961, al sargento de la citada Arma y Escala D. Alejandro Núñez Villar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



ARTILLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Rodríguez-Guerra Alvarez-Ossorio, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa), con doña Victoria Milla Menchen.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo, para efectuar sus prácticas en dos periodos, meses de julio y agosto de 1962 y 1963, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Pedro Mascláns Segura, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Destinos

Por haber resultado no apto para Unidades de Montaña, se destina, con carácter forzoso, al Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Manuel Cozcolluela Sánchez, del Regimiento de Artillería número 29.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para el mando del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado. Plazo de admisión de peticiones: diez días.

Por tratarse de segunda convocatoria los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para el mando del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Por tratarse de segunda convocatoria los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1962

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para el mando del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Concursos

Dos vacantes de comandante de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Ordenación General de Pagos, para jefes de Negociado.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Por tratarse de segunda convocatoria los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Vacantes de destino

De libre elección.

Academia de Intendencia.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del 4.º Grupo, 2.º Curso-Derechos, Economía Política y de Guerra y Hacienda Pública.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que determinan las Ordenes de 19 de agosto

de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DIARIOS OFICIALES números 186 y 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Por tratarse de segunda convocatoria los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (Escala activa) D. Federico Navarro Sanz, de la Academia de Intendencia, con doña Mercedes Cabrera Garrido.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Servicios civiles

Situaciones

Concedida la baja en su destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de abril de 1962 (D. O. núm. 100), al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Jenaro de Blas Lidón, con destino en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con el artículo 5.º, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), causa baja en el destino civil citado y alta en la situación de «A mis órdenes» en Canarias, plaza de Las Palmas, con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1962.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 8 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 57), pasan destinados, con carácter voluntario, al Consultorio Militar Médico-Quirúrgico y para los Servicios que se indican, el jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Para los Servicios de Tocoginecología

Capitán médico D. Angel Ruiz de la Hermosa Andrés, del Hospital Militar de Granada.

Para los Servicios de Puerticultura y Pediatría

Capitán médico D. José Sefrano Gallares, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Para los Servicios de Pulmón y Corazón

Comandante médico D. Juan López Valor, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Para los Servicios de Medicina Interna

Capitán médico D. Jesús Dornateche Sanz, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Otro, D. Pedro Riobo Nigorra, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85), pasan destinados, con carácter voluntario, al Servicio, Centro y Unidad que se indican los practicantes que a continuación se relacionan.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de la 9.ª Región Militar

Practicante de segunda D. José Piñero Moreno, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Practicante de segunda D. Manuel Macías Guerrero, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

Al Hospital Militar de Granada

Practicante de primera D. Manuel Martínez López, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, dependiente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A.

Madrid, 5 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Una de practicante de segunda del

Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

A los peticionarios se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.
Madrid, 5 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de mando

De libre elección.

Tenencia Vicaria y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 2.ª Región Militar.—Una de coronel capellán.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días naturales.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Vacantes de destino

De provisión normal: Para jefes y oficiales capellanes de la Escala activa.

Para tenientes coroneles capellanes

Hospital Militar de Cádiz y Castillo de Santa Catalina.

Para comandantes capellanes

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Para capitanes capellanes

Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. 1.

Regimiento de Artillería núm. 14.

Regimiento de Artillería núm. 32.

Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

Para tenientes capellanes

Hospital Militar de Zaragoza.

Hospital Militar de Burgos.

Hospital Militar de San Sebastián.

Hospital Militar de Valladolid.

Agrupación de Infantería Toledo número 35.

Agrupación de Infantería Ballón número 60.

Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. 57.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadrarrama» número 11.

Documentación a remitir: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días naturales.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de sargento, cualquier Arma. Gobierno del Cuartel General del Sector del Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 7 de mayo de 1962

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

ADVERTENCIA.—En la página 521 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Para cubrir la vacante de jefe anunciada de libre elección por Orden de 11 de abril de 1962 (D. O. núm. 85), se destina a la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Logroño con carácter voluntario, al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Carmelo Díez del Corral Angulo.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, el comandante de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. José Albala Jiménez.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en las plazas que se indican, los tenientes coroneles de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Don José Fontana Pérez, de la 142 Comandancia, en Madrid, quedando afecto para documentación y haberes al Tercio Móvil.

Don Fernando Ortiz Larrosa, de la Academia de Ascenso a Cabo, en Guadalajara, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 7 de mayo de 1962

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente de la Guardia Civil D. Amador Pradas Jiménez, de la 220 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara aptos para el ascenso y se asende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada

uno se le señala, a los comandantes de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Don Fernando Bouso Martín-Urda, de la 202 Comandancia, con la de 6 de mayo de 1962, quedan a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 2.º Tercio.

Don José Sánchez Ocaña, de la Agrupación de Tráfico, con la de 7 de mayo de 1962, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado, con el carácter de voluntario, a la Academia de la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento del expresado Cuerpo D. Guzmán Caballero Ledesma, perteneciente a la 133 Comandancia, debiendo quedar afecto para el servicio a la 301 Comandancia y administrativamente al 1.º Tercio.

Madrid, 4 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan, con independencia de los que como clase de tropa tiene reconocidos, al sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Práxedes Hernández Corona, del Tercio Móvil, a partir de la fecha que también se indica:

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento provisional del Ejército, a partir de 1 de julio de 1961.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil José Cabanas Abujón Vila, con destino en el 40 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 11 de febrero de 1913, que consta en su documentación militar, por la de 11 de octubre del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1948

(«C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 7 de mayo de 1962.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
R. Y DIAZ DE LECEA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Edelmira Pastor Rodríguez y hermana y termina con doña Ángela Cardoso Rodríguez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1. anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 18 de abril de 1962. — El General Secretario, José Carnajal Arrieta.

REELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Edelmira Pastor Rodríguez... Doña Esperanza Pastor Rodríguez ...	Huérfana Huérfana	Armada... ..	Comisario de 1.ª D. Antonio Pastor Peña
Doña Victorina Martínez Iñiguez ...	Huérfana	-----	Teniente H.º D. Nemesio Martínez Fernández
Doña Mercedes Saavedra Soto	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar Admt.º D. Manuel Saavedra Covas
Doña Agueda Rodríguez Sánchez ...	Viuda..	Guardia Civil	Suboficial D. José López Alvarez
Doña Marina Pérez Martín	Madre	Infantería	Comandante D. Santos Barona Pérez
Doña Antonia Blanco Fernández... ..	Huérfana	Ingenieros	Brigada D. Antonio Blanco Martínez
Doña María Cros Bayod Doña Genoveva González Mejías Doña Carmen Bolsico Físico Doña Elisa Márquez Moreno Doña Presentación López Peñañiel Doña Francisca Aranda Hidalgo... .. Doña Elvira Pastor Blasco Doña Teresa Santos Grande Doña Margarita Morales Fernández... .. Doña María Morales Rodríguez Doña Natividad Benito Rincón	Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda.. Viuda..	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Policía Armada Policía Armada Policía Armada	Guardia civil Gabriel Borrás Fúster Guardia civil Claudio Ruiz Martín Guardia civil Francisco González Vázquez Guardia civil Marcelino Rosado Santiago Guardia civil José Martínez Martín Guardia civil Francisco Borrego Alba Guardia civil Otoniel Fernández Carmenes Guardia civil José María Sedín Seisdedos Guardia Arturo Mejías Aguado Guardia Francisco Rodríguez Rodríguez Guardia Sotero Gonzalo Martínez
Doña Catalina Salas Bocanegra	Viuda..	Infantería	Cabo de tambores José García Brazales Martín ..
Doña Escolástica López Encinas	Viuda..	Canabineros..	Carabinero Esteban González García
Doña Elidia Urán de la Cruz	Viuda..	Guardia Civil	Teniente D. Vicente Quintana Cobos
Doña Isabel Perellón Almagro... ..	Viuda..	Infantería	Músico de 1.ª D. Narciso Ruiz López
Doña Carmen Torres Soriano	Viuda..	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Adán Mosa
Doña M.ª Mercedes Ortega Valverde. Doña M.ª Candelas González Fuentes Doña Antonia Fondevilla Pinto Doña Enriqueta Angela Bonet Ambrós	Huérfana Viuda.. Viuda.. Viuda..	Ingenieros Guardia Civil ----- Artillería... ..	Coronel D. José Ortega Parra Brigada D. Generoso Martín Simón Músico de 3.ª D. Casimiro Aguado Guitart Maestro Taller D. Antonio Hidalgo Cruz

SE CITA

Puntuación actual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación d Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.700,00	15.693,83	Reglamento Montepío M. y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-61.	10	noviembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	2
6.000,00		Reglamento Montepío Militar y Ley 22 diciembre 1960.	30	noviembre	1961	Santander ..	La Abadilla de Cayón ...	Santander ..	3
6.000,00	10.683,33	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	8	mayo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	4
8.547,91		Real Decreto 22-1-1924 y Leyes 17-7-56 y 23 de diciembre 1961.	9	enero	1962	Sevilla	Camas	Sevilla	—
15.112,50		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	18	octubre	1961	Burgos	Melgar de Fernamental.	Burgos	5
11.250,00		Estatuto y Ley 17-7-56.	4	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	6
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56 y 22 de diciembre de 1960.	27	diciembre	1961	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
6.000,00			1	diciembre	1961	Cádiz,	La Línea	Cádiz,	—
6.000,00			29	noviembre	1961	Badajoz...	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz...	—
6.000,00			5	enero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00			31	enero	1962	Granada...	Jorairatar	Granada...	—
6.000,00			13	febrero	1962	Málaga...	Pizafra	Málaga	—
6.000,00			3	noviembre	1961	Asturias...	Oviedo	Asturias...	—
6.000,00			31	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00			1	enero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00			10	julio	1961	Almería...	Huércal de Almería ...	Almería...	—
6.000,00		15	noviembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—	
6.000,00		Estatuto y Ley 22 de diciembre de 1960.	15	noviembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.000,00		Estatuto y Leyes 22-12-60 y 22 julio 1961.	24	julio	1961	Salamanca .	Ciudad Rodrigo	Salamanca .	7
9.516,66		Estatuto y Ley 23-12-1961.	18	febrero	1962	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	—
4.000,00	6.214,58	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-7 y 23-12-1961.	24	julio	1961	Murcia	Totana	Murcia	8
6.000,00	12.375,00	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 22-7 y 23-12 de 1961.	24	julio	1961	Córdoba.. ..	Córdoba	Córdoba.. ..	8
26.500,00	97.083,33	Estatuto y Leyes 17-7-56 y 23 diciembre 1961.	26	julio	1961	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	9
8.500,00			2	febrero	1962	Salamanca .	Aldea del Obispo	Salamanca .	—
8.500,00			5	febrero	1962	Lérida	Lérida	Lérida	—
8.500,00			13	enero	1962	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Enriqueta Campos Martínez ...	Viuda...	Artillería...	Ex teniente D. Antonio Fernández Postigo ...
Doña Carmen Sánchez Cano ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Sabino Sánchez Triguero ...
Doña Antonia Sánchez Cano ...	Huérfana ...		
Doña Adelaida Sánchez Cano ...	Huérfana ...		
Doña María Roca Trayter ...	Viuda...	Infantería ...	Músico de 2.ª D. Baudilio Coll Ligora ...
Doña Salvadora Martín Campoy...	Viuda...	Legión ...	Cabo Juan Tadeo González ...
Doña Madrona Puigfel Feliú ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Salvador Delgado Castro ...
Doña Antonia Alfonso María ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Real Toranzo ...
Doña Remedios García Alvarez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ramón Olivares Rodríguez ...
Doña Angela Miñarro García...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Joaquín Quiñonero Sánchez ...
Doña Emilia Miguel Traver ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Rubio Blasco ...
Doña Concepción Villa Moreno ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Jiménez Pérez ...
Doña Asunción López Rodríguez...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Julio Fernández Rodríguez ...
Doña Tomasa Usandizaga Elizalde ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Nazario Pérez y Pérez ...
Doña Carolina Diéguez Seone ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia civil Elías Rodríguez Macía ...
Doña Concepción Flores Jerez...	Viuda...	Policía Armada ...	Guardia Francisco Ortiz Juan ...
Doña Teresa Herrera Moreno ...	Viuda...	Policía Armada ...	Guardia Manuel Castaño Cano ...
Doña Dionisia Hernández Iñigo ...	Viuda...	Policía Armada ...	Guardia Victoriano Herrero Pérez ...
Doña Angela Morillo Suñe ...	Huérfana ...	Carabineros..	Carabiniro Manuel Morillo Ferrero ...
Doña Caridad Incógnito Frontiñán...	Huérfana ...	Carabineros..	Carabiniro Gabriel Incógnito Serón ...
Doña Felicidad Incógnito Frontiñán.	Huérfana ...		
Doña Mercedes Vaquero Valcárcel ...	Viuda...	Artillería...	Teniente D. Julián Cavero Vaquero ...
Doña M.ª del Carmen González Medina ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Capitán D. José Núñez Larios ...
Doña Nieves González Luis ...	Viuda...	Ingenieros ...	Brigada D. Antonio Dengra Morcillo ...
Doña María Larnaga Orfila ...	Viuda...	Artillería...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Sagard Ramos ...
Doña Regina Bellod Navajas ...	Viuda...	Oficinas Militares..	Teniente coronel D. Adolfo Hernández Menéndez
Doña Josefa Marcos y Cagide ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Capitán D. Ernesto Calvo Pardo ...
Doña Carmen Rodríguez Aguilar ...	Viuda...	— — — — —	Brigada especialista D. Manuel Aiguacil Carranza
Doña Hermenegilda García-Maroto Martín ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento D. Alberto Nombella López ...
Doña M.ª Encarnación Rubin de Celis y Zaldívar ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Adolfo Rubin de Celis Vaquerizas ...
Doña Josefa Martínez Avilés ...	Viuda...	Caballería ...	Brigada paralista D. Juan Cobos Avilés ...
Doña Emilia Gómez Rodríguez ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Francisco del Valle Baudil ...
Doña Angela Cardoso Rodríguez ...	Viuda...	— — — — —	Alférez Picador D. Moisés Magdalena López ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado (deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-

administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Porfía Muñoz López, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 18 de julio de

Puntuación	Pensión que es correspondiente por aplicación de la Ley n.º 82, de 28-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
6.000,00	8.933,33		31	diciembre	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
6.000,00	7.733,33		8	septiembre	1961	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	10	
6.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-1961.	17	noviembre	1961	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...		
6.000,00			11	noviembre	1961	Málaga ...	Carihuela ...	Málaga ...	11	
3.600,00			23	noviembre	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12	
6.000,00			9	enero	1962	Huelva ...	Isla Cristina ...	Huelva ...	13	
6.000,00			30	noviembre	1961	Asturias...	Oviedo ...	Asturias...	14	
3.600,00			7	diciembre	1959	Barcelona.	Barcelona ...	Barcelona ...	15	
3.600,00			7	mayo	1960	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	16	
6.000,00			9	noviembre	1957	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17	
6.000,00			30	enero	1962	Lugo...	Monforte ...	Lugo...		
6.000,00			29	septiembre	1961	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid		
6.000,00			1	febrero	1962	Orense ...	La Gudiña ...	Orense ...		
6.000,00			4	febrero	1962	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...		
6.000,00			11	enero	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...		
6.000,00			16	febrero	1962	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...		
1.560,00	7.291,66		Estatuto y Leyes 17-7-56, 23-12-59 22-12-60 y 23-12-1961.	21	septiembre	1959	Barcelona ..	Barcelona....	Barcelona ..	18
790,66			Estatuto y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-1961.	12	diciembre	1958	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	19
6.000,00	10.391,66	Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1931 y Leyes 17-7-56, 22-12-60 22-7 y 23-12-61.	24	julio	1961	Avila.. ...	Amavida ...	Avila.. ...	8	
12.654,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	23	enero	1962	Badajoz...	Talarrubia ...	Badajoz...		
8.256,25			12	noviembre	1961	St.* Cruz ...	Icod de los Vinos ...	Tenerife.. ...		
27.304,16		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19-12-51 y 23 diciembre 1961.	16	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
20.016,88			4	enero	1962	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..		
14.345,88			6	febrero	1962	La Coruña ..	Santiago ...	La Coruña ..		
9.575,00	10.275,00		7	diciembre	1961	Granada...	Granada ...	Granada...	20	
8.068,75			13	enero	1962	Madrid ...	Fuente el Sanz Jarama...	Madrid ...		
10.537,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19-12-51, 17-7-56 y 23 diciembre 1961.	11	diciembre	1961	Zaragoza	Zaragoza ...	Zaragoza		
7.672,91	21.604,16		11	enero	1962	Córdoba.. ...	Córdoba ...	Córdoba.. ...		
10.975,00			20	enero	1962	J. de la F...	Jerez de la Frontera...	Cádiz.. ...		
14.368,88		Estatuto y Leyes 19-12-51, 20-7-55 y 23-12-61.	4	febrero	1962	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca ..		

1960. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y doña Esperanza estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de

esta fecha, y por aplicación de la Ley citada, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962), y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se cita en la expresada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrederá la de la copartícipe que la con-

serve, sin necesidad de nueva declaración.
 3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Iniguez e Iniguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de octubre de 1959. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la

actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1960.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Soto Abeleiras, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de octubre de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha; y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se cita en la relación.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Fernández Cayuela, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1934 (D. O. número 229). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

La aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961 («B. O. E.» número 310) se efectuará una vez que se publique este señalamiento en el DIARIO OFICIAL.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento efectuado por este Consejo Supremo con fecha 26 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 9), el cual quedará nulo. Independientemente de la pensión concedida percibirá la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de pagas de tocas correspondientes a cinco mesadas de supervivencia, con relación al sueldo que percibía el causante y por tener éste más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962), y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de dicho año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

9. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña María Luisa Valverde y Pérez, a quien la fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 275). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se in-

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se cita en la relación.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se cita en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de noviembre de 1981, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante. No procede la aplicación de la Ley 82 de fecha 23 de diciembre de 1961, toda vez que la pensión que le correspondería no supera el límite mínimo ya concedido.

12. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo establecido, hasta el 22 de noviembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 8 de enero de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 29 de noviembre de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo, hasta el 6 de diciembre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 6 de mayo de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo establecido, hasta el 8 de noviembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carlota Frontiñán Sancho, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de diciembre de 1949 (D. O. número 41 del 1950). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, has-

ta el 31 de diciembre de 1961, que continuarán percibiendo la misma cuantía mínima, toda vez que, aplicada la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la pensión que les correspondiera no supera la cantidad concedida. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de febrero de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 42) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta

fecha, y por aplicación de la Ley de 31 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se exprese en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El General Secretario, *José Carvajal Arrieta*.

Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EJERCICIO DE 1961

Resumen estadístico y Balance

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41-8.º del Reglamento de esta Asociación, aprobado por Decreto-ley de 29 de diciembre de 1948, se publican la cuenta y balance del Ejercicio de 1961, complementados con cuadros estadísticos de la Memoria prescrita por el artículo 56, convenientemente elegidos para ofrecer a los asociados un examen completo de la situación económico-financiera de la Mutualidad.

Indice de los cuadros

- 1.—Número y clasificación de los mutualistas que integran la Asociación en fin de diciembre de 1961.
- 2.—Altas y bajas de pensionistas durante el año.
- 3.—Número de pensionistas, clasificados por edades.
- 4.—Auxilios por fallecimientos.
- 5.—Auxilios de seis mensualidades.
- 6.—Préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas por los mutualistas.
- 7.—Premios de nupcialidad y natalidad, dotes infantiles y pensiones voluntarias de retiro.
- 8.—Estado comparativo de las Reservas Matemáticas a constituir por la Asociación.
- 9.—Balance de situación.
- 10.—Cuenta de Liquidación Técnica.
- 11.—Ingresos totales (años de 1949 a 1961).
- 12.—Pagos totales (años de 1949 a 1961).

Madrid, 24 de abril de 1962.

El General Presidente
de la Comisión Ejecutiva,

Adolfo de La Rosa

V.º B.º:
El General Subsecretario,
Presidente del Consejo de Gobierno,

Angel González de Mendoza

CUADRO NUM. 1

CLASIFICACION DE LOS SOCIOS AFILIADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1961

EMPLEO Y SITUACION	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL
Generales, Jefes y Oficiales en activo	5.602	23.430	408	29.440
Generales en reserva, Jefes y Oficiales retirados	137	6.844	817	7.798
Suboficiales en activo	6.269	20.539	267	27.075
Suboficiales retirados	65	3.328	203	3.596
Totales	12.073	54.141	1.695	67.909
<i>Total en 31 de diciembre de 1960</i>				66.848

Altas

Ascendidos a Oficiales	1.067
Ascendidos a Suboficiales	690
	1.757

Bajas

Fallecidos Oficiales en activo	176
Fallecidos Oficiales retirados	259
Fallecidos Suboficiales en activo	96
Fallecidos Suboficiales retirados	108
Por otros conceptos	57
	696

Aumentos	1.061
----------------	-------

Resumen de socios en 31 de diciembre de 1961

Activos	56.515	Disminuyen	511
Retirados	11.394	Aumentan	1.572
Total	67.909	<i>Aumentan</i>	1.061

CUADRO NUM. 2

ESTADO DE ALTAS Y BAJAS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 1961
ENTRE LOS PENSIONISTAS DE ESTA ASOCIACION

CLASE DE PENSIONISTAS	Existencia en 31-12-60	Altas	Bajas	Quedan en 31-12-61
Retirados 11 por 100	2.910	1.458	373	3.995
Retirados 15 por 100	1.040	16	40	1.016
Retirados 16,5 por 100	4.251	83	254	4.080
Viudas	4.814	544	94	5.264
Huérfanos	212	54	17	240
Huérfanas	946	160	31	1.075
Total	14.173	2.315	809	15.679

RESUMEN DE BAJAS

CLASE DE PENSIONISTAS	MOTIVO DE LA BAJA					TOTAL BAJAS
	Fallecimiento	Cumplimiento edad	Matrimonio	Motivos diversos	Desempeñar destino	
Retirados 11 por 100	67	---	---	29	277	373
Retirados 15 por 100	37	---	---	2	1	40
Retirados 16,5 por 100	245	---	---	6	3	254
Viudas	86	---	8	---	---	94
Huérfanos	---	16	1	---	---	17
Huérfanas	7	---	24	---	---	31
Total	442	16	33	37	281	809

CUADRO NUM. 3
EXISTENCIAS DE PENSIONISTAS DE LA ASOCIACION
EN 31-12-1961, CLASIFICADOS POR EDADES

Año de nacimiento	Edad	NUMERO DE CADA CLASE DE PENSIONISTAS						
		RETIRADOS			Vdas.	Hfnos.	Hfnas.	TOTAL
		11 %	15 %	16,5%				
1959	2						1	
1958	3					2	2	
1957	4					3	3	
1956	5					3	3	
1955	6					3	5	
1954	7					4	7	
1953	8					6	12	
1952	9					8	16	
1951	10					6	9	
1950	11					7	12	
1949	12					5	15	
1948	13					7	19	
1947	14					10	18	
1946	15					14	26	
1945	16					13	24	
1944	17					16	29	
1943	18					20	33	
1942	19					20	40	
1941	20					19	33	
1940	21					31	50	
1939	22					13	22	
1938	23					20	26	
1937	24				3	13	34	
1936	25				1	18	9	
1935	26				4	13	17	
1934	27				5	9	14	
1933	28				2	21	23	
1932	29				3	17	20	
1931	30				7	15	22	
1930	31				10	1	36	
1929	32				11	12	23	
1928	33				13	20	33	
1927	34				15	18	32	
1926	35				26	1	42	
1925	36				41	16	63	
1924	37				43	22	62	
1923	38				51	19	87	
1922	39				73	21	94	
1921	40			1	93	23	117	
1920	41				89	20	110	
1919	42				96	31	127	
1918	43				114	31	145	
1917	44				93	28	121	
1916	45				145	1	175	
1915	46				145	35	180	
1914	47	1		1	109	23	136	
1913	48	1			113	17	131	
1912	49	1			111	31	143	

Año de nacimiento	Edad	NUMERO DE CADA CLASE DE PENSIONISTAS						
		RETIRADOS			Vdas.	Hfnos.	Hfnas.	TOTAL
		11 %	15 %	16,5%				
1911	50	3	2	—	122	—	31	158
1910	51	429	2	3	92	—	25	551
1909	52	301	—	6	128	—	25	460
1908	53	231	—	7	113	1	29	381
1907	54	151	5	14	106	—	21	297
1906	55	99	2	22	107	—	23	253
1905	56	72	29	22	96	—	26	245
1904	57	60	60	15	114	—	29	278
1903	58	90	64	27	129	—	22	332
1902	59	74	4	85	149	—	24	336
1901	60	253	6	84	161	1	17	522
1900	61	249	6	77	137	—	12	481
1899	62	281	8	62	156	—	9	516
1898	63	306	18	71	144	—	10	549
1897	64	340	16	91	162	—	7	616
1896	65	307	87	102	135	—	3	634
1895	66	215	175	89	169	—	10	658
1894	67	192	210	76	145	—	2	625
1893	68	128	55	242	142	—	6	573
1892	69	116	76	254	173	—	2	621
1891	70	45	43	321	139	—	2	550
1890	71	28	58	318	137	—	1	542
1889	72	14	51	324	123	—	1	513
1888	73	8	19	323	102	—	3	455
1887	74	—	14	252	103	—	1	370
1886	75	—	6	263	63	—	—	332
1885	76	—	—	153	74	—	—	227
1884	77	—	—	139	79	—	—	218
1883	78	—	—	104	65	—	—	169
1882	79	—	—	81	40	—	—	121
1881	80	—	—	88	54	—	1	143
1880	81	—	—	57	43	—	—	100
1879	82	—	—	63	36	—	—	99
1878	83	—	—	41	22	—	—	63
1877	84	—	—	45	26	—	—	71
1876	85	—	—	30	18	—	—	48
1875	86	—	—	28	16	—	—	44
1874	87	—	—	33	7	—	—	40
1873	88	—	—	29	6	—	—	35
1872	89	—	—	16	5	—	—	21
1871	90	—	—	4	—	—	—	4
1870	91	—	—	7	3	—	—	10
1869	92	—	—	3	1	—	—	4
1868	93	—	—	5	1	—	—	6
1867	94	—	—	2	2	—	—	4
1864	97	—	—	—	2	—	—	2
1862	99	—	—	—	1	—	—	1
Total		3.995	1.016	4.080	5.264	249	1.075	15.679

CUADRO NUM. 4

**AUXILIOS POR FALLECIMIENTO CONCEDIDOS DURANTE EL AÑO 1961,
CLASIFICADOS POR ARMAS O CUERPOS, EMPLEOS Y SITUACIONES**

Armas o Cuerpos	Número	Empleo	Número	Situación al fallecer	Número
Estado Mayor General ...	8	Tenientes Generales...	1	Activo ...	221
Cuerpo de Estado Mayor	1	Generales de División ...	7	Generales Reserva ...	22
Infantería ...	238	Generales de Brigada ...	18	1.ª Reserva Jefes y Ofi-	
Caballería ...	51	Coroneles ...	75	ciales ...	15
Artillería ...	86	Tenientes Coroneles...	46	Retirados ...	367
Ingenieros ...	43	Comandantes ...	108	Destinos Civiles (Jefes y	
Ing. de Armam. y Const.	14	Capitanes ...	107	Oficiales) ...	1
Jurídico ...	3	Tenientes ...	63	Agrupación Temporal Mi-	
Intendencia ...	13	Alféreces ...	30	litar Servicios Civiles.	13
Sanidad ...	27	Subtenientes ...	8		
Intervención ...	3	Brigadas ...	123		
Eclesiástico ...	6	Sargentos primeros ...	4		
Farmacia ...	5	Sargentos ...	67		
Veterinaria ...	3	Cabos ...	1		
Oficinas Militares ...	27	Guardias segundos Regi-			
Mutilados ...	20	miento Guardia S. E.	1		
Músicos Militares...	23				
Suboficiales Especialistas	25				
C. A. S. E. ...	34				
La Legión ...	8				
Regimiento Guardia S. E.	1				
Totales ...	639		639		639

**CLASIFICACION POR MESES DE CONCESION, IMPORTE DE LOS AUXILIOS, TANTO POR CIENTO DE COTIZACION,
ESTADO CIVIL DE LOS CAUSANTES Y PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS**

M E S E S		IMPORTE DE LA CONCESION		TOTALES
	<i>S. anterior.</i> 427	De 22.000 ptas. ...	29	638.000,00 ptas.
Enero ...	65 Agosto... .. 39	De 14.000 ptas. ...	404	5.656.000,00 ptas.
Febrero ...	72 Septiembre ... 48	De 8.000 ptas. ...	204	1.632.000,00 ptas.
Marzo ...	64 Octubre ... 36	Diversos (1) ...	2	16.429,71 ptas.
Abril ...	58 Noviembre ... 41			
Mayo ...	78 Diciembre ... 48			
Junio ...	61	Totales ...	639	7.942.429,71 ptas.
Julio ...	29 Total ... 639			

Suma y sigue. 427

Tanto por ciento de cotización		Importe de las cuotas que abonaban mensualmente	
1 por 100 ...	2		79,44 ptas.
2,50 por 100 ...	275		11.642,10 ptas.
3,25 por 100 ...	333		50.697,46 ptas.
3,50 por 100 ...	26		1.504,85 ptas.
4,25 por 100 ...	3		712,88 ptas.
Total ...	639	Total ...	64.636,73 ptas.

Estado civil de los causantes	
Solteros ...	36
Casados ...	518
Viudos ...	84
Separados judicialmente ...	1
Total ...	639

Parentesco de los beneficiarios		<i>Suma anterior ...</i>	
Esposas ...	513	Hermanos... ..	14
Hijos ...	82	Sobrinos	6
Padres ...	15	Herederos legales... ..	3
Tíos ...	1	Total ...	639
Suma y sigue ...	611		

(1) Son importes destinados al pago exclusivo de última enfermedad y sepelio del causante, al no tener beneficiarios con derecho a percibir el importe íntegro de los auxilios.

CUADRO NUM. 5

PAGAS DE TOCA (SEIS MENSUALIDADES) CONCEDIDAS EN EL AÑO 1961, CLASIFICADAS POR MESES DE CONCESION, ARTICULO APLICADO Y PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS

Meses de concesión	Núm.	Importe de la concesión	ARTICULO APLICADO			PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS							Total
			12	25	26	Esp.*	Hijos	Herm.	Sob.*	Padr.	Her.* legal.	Ntos.	
Enero	4	35.872,92	—	4	—	—	2	—	—	—	—	—	4
Febrero	6	74.641,01	—	6	—	—	—	—	1	—	1	—	6
Marzo	3	66.223,51	—	2	1	1	—	1	—	—	1	—	3
Abril	2	31.481,95	—	2	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Mayo	3	31.185,50	—	3	—	—	—	—	1	—	—	—	3
Junio	6	86.089,50	1	5	—	1	—	2	—	2	1	—	6
Julio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto	4	22.735,80	—	4	—	—	2	—	1	—	—	1	4
Septiembre	6	103.104,93	—	6	—	—	1	2	1	—	2	—	6
Octubre	1	12.376,00	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Noviembre	4	62.906,56	—	4	—	—	3	—	—	1	—	—	4
Diciembre	1	17.344,26	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Totales...	40	543.961,94	1	38	1	2	16	8	4	3	6	1	40

CLASIFICACION POR ARMAS O CUERPOS, EMPLEOS, SITUACIONES DE LOS CAUSANTES, TANTO POR CIENTO QUE COTIZABAN E IMPORTE DE LAS CUOTAS MENSUALES Y ESTADO CIVIL

ARMAS O CUERPOS	Número	EMPLEOS	Número	SITUACIONES	Número
Infantería	16	Generales de Brigada.	2	Activo	10
Caballería	1	Coroneles	9	Reserva de Generales.	1
Artillería	4	Tenientes Coroneles	2	Retirados	29
Ingenieros	1	Comandantes	9		
C. I. A. C.	1	Capitanes	5		
Intendencia	2	Tenientes	3		
Sanidad	1	Alféreces	2		
Eclesiástico	4	Brigadas	7		
Músicas Militares	1	Sargentos	1		
Subof. Especialistas	4				
C. A. S. E.	2				
I.ª Legión	1				
Inválidos	2				
Totales	40		40		40

Tanto por ciento que cotizaban

2,50 por 100 ... 27
3,25 por 100 ... 13

Total ... 40

Importe de las cuotas mensuales que abonaban

1.529,08 ptas.
1.810,77 ptas.

Total ... 3.339,85 ptas.

Estado civil de los causantes

Solteros ... 15
Casados ... 4
Viudos ... 21

Total ... 40

PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS, CONCEDIDOS DURANTE EL AÑO 1961

El número total de préstamos concedidos asciende a 21, con un importe total de 2.007.980 ptas.; de ellos 19 corresponden a Madrid, 1 a Valencia y 1 a Molins del Rey (Barcelona).

Del total de préstamos, 8 lo son a plazo de amortización de 20 años, 2 a 25 y 11 a 30 años.

La valoración técnica de las viviendas adquiridas con estos préstamos asciende a 2.843.004,50 pesetas, cuyo 80 por 100—garantía tomada por la Asociación al no conceder préstamos superiores a ese tanto por ciento de la valoración técnica—es de 2.274.403,60 pesetas, cantidad superior al capital prestado.

El pago de la amortización e intereses de estos préstamos se efectúa por anualidades de un importe total de 131.792,97 pesetas.

CLASIFICACION DE LOS PRESTATARIOS

Por situaciones	Por empleos	Por Armas o Cuerpos
Activos 13	Generales de División... .. 1	Estado Mayor General 1
Retirados 5	Generales de Brigada... .. 1	Infantería 4
Agrupación Temporal Servicios Civiles 3	Coroneles 2	Caballería 2
<i>Total</i> 21	Tenientes Coroneles 1	Artillería 1
	Comandantes 4	Ingenieros 2
	Capitanes 2	Sanidad 1
	Tenientes 3	Cuerpo Aux. de Ayudantes A. C. 1
	Subtenientes 1	Suboficiales Especialistas 2
	Brigadas 5	Inválidos 1
	Guardias Regto. Guardia S. E. 1	Región 1
	<i>Total</i> 21	Agrupación Obrera y Topográfica. 1
		Regimiento Guardia S. E. 1
		<i>Total</i> 21

CLASIFICACION DE LOS PRESTAMOS POR MESES DE CONCESION E IMPORTES CORRESPONDIENTES

M E S	N.º	Importe	M E S	N.º	Importe
Enero	2	151.400 ptas.	<i>Suma anterior</i>	12	1.110.972 ptas.
Febrero	4	318.700 »	Julio	1	180.000 »
Marzo	2	210.256 »	Agosto	—	— »
Abril	—	— »	Septiembre	4	293.080 »
Mayo	2	181.836 »	Octubre	3	274.432 »
Junio	2	248.780 »	Noviembre	—	— »
<i>Suma y sigue</i>	12.	1.110.972 ptas.	Diciembre	1	144.496 »
			<i>Total</i>	21	2.007.980 ptas.

CLASIFICACION DE LOS PRESTAMOS POR SU IMPORTE

De 30.001 a 40.000	2		<i>Suma anterior</i>	12
De 40.001 a 50.000	4		De 100.001 a 110.000	1
De 50.001 a 60.000	1		De 110.001 a 120.000	1
De 60.001 a 70.000	1		De 130.001 a 140.000	2
De 70.001 a 80.000	2		De 140.001 a 150.000	1
De 80.001 a 90.000	1		De 150.001 a 160.000	2
De 90.001 a 100.000	1		De 160.001 a 170.000	1
			180.000	1
<i>Suma y sigue</i>	12		<i>Total</i>	21

CUADRO NUM. 7.

**PREMIOS DE NUPCIALIDAD, NATALIDAD E IMPOSICIONES VOLUNTARIAS
EN DOTES INFANTILES Y PENSIONES DE RÉTIRO**

CONCEPTOS	NUMERO DE PREMIOS U OPERACIONES			I M P O R T E S		
	Oficiales	Suboficiales	TOTAL	Oficiales	Suboficiales	TOTAL
PREMIOS						
Nupcialidad	585	631	1.216	1.755.000,00	1.610.600,00	3.365.600,00
Natalidad	672	315	987	336.000,00	94.500,00	430.500,00
<i>Totales</i>	1.257	946	2.203	2.091.000,00	1.705.100,00	3.826.100,00
IMPOSICIONES VOLUNTARIAS						
a) Dotes Infantiles (primera imposición)	5	—	5	200,00	—	+ 200,00
b) Imposiciones sucesivas:						
1.º En Pólizas Dotales.	1.098	526	1.624	124.804,27	39.482,13	164.286,40
2.º En pensiones de retiro voluntarias ...	1	—	1	10.000,00	—	10.000,00
<i>Totales</i>	1.104	526	1.630	135.004,27	39.482,13	174.486,40

CUADRO NUM. 8

ESTADO COMPARATIVO DE LAS RESERVAS MATEMATICAS A CONSTITUIR POR LA ASOCIACION

CONCEPTOS (1)	En 31-12-1960	En 31-12-1961	Diferencias
<i>Pensión complementaria de retiro (11 por 100)</i>			
Número de pensionistas	2.910	3.995	1.085
Edad media	63 años	62 años	0 años
Pensión anual media	5.016,21 ptas.	4.801,20 ptas.	-215,01 ptas.
Reserva media	44.276,95 ptas.	42.471,40 ptas.	-1.805,55 ptas.
Reservas del grupo	131.475.440,07 ptas.	169.673.236,06 ptas.	38.197.795,99 ptas.
<i>Pensión complementaria de retiro (15 por 100)</i>			
Número de pensionistas	1.040	1.016	-24
Edad media	66 años	67 años	1 años
Pensión anual media	4.579,53 ptas.	4.581,05 ptas.	1,52 ptas.
Reserva media	37.219,02 ptas.	36.287,73 ptas.	-931,29 ptas.
Reservas del grupo	39.497.731,37 ptas.	36.868.333,82 ptas.	-2.629.397,55 ptas.
<i>Viudedad (2)</i>			
Número de pensionistas	4.814	5.264	450
Edad media	65 años	65 años	0 años
Pensión anual media	5.944,92 ptas.	6.147,07 ptas.	202,75 ptas.
Reserva media	59.378,96 ptas.	61.265,69 ptas.	1.886,73 ptas.
Reservas del grupo	231.093.252,08 ptas.	250.944.277,18 ptas.	19.851.025,10 ptas.
<i>Orfandad (varones)</i>			
Número de pensionistas	212	249	37
Edad media	21 años	21 años	0 años
Pensión anual media	1.893,08 ptas.	2.067,52 ptas.	174,44 ptas.
Reserva media	12.098,25 ptas.	12.428,80 ptas.	330,55 ptas.
Reservas del grupo	2.617.172,65 ptas.	3.094.771,82 ptas.	477.599,17 ptas.
<i>Orfandad (hembras)</i>			
Número de pensionistas	946	1.075	129
Edad media	48 años	49 años	1 año
Pensión anual media	3.133,67 ptas.	3.268,14 ptas.	134,47 ptas.
Reserva media	49.104,41 pas.	50.963,72 ptas.	1.859,31 ptas.
Reservas del grupo	47.400.790,99 ptas.	54.786.003,10 ptas.	7.385.212,11 ptas.
R E S U M E N			
Número de pensionistas	9.922	11.599,00	1.677
Reservas	452.084.387,16 ptas.	515.366.821,93 ptas.	63.282.234,82 ptas.

El incremento de reservas en el ejercicio de 1960 fue de:

Pensión de retiro (15 por 100)	33.831.747,12 ptas.
Pensión de retiro (11 por 100)	-1.754.930,57 »
Viudedad	23.841.434,52 »
Orfandad (varones)	173.711,73 »
Orfandad (hembras)	5.718.445,86 »

Total incremento 66.810.408,66 ptas.

- (1) No se incluyen los retirados del 16,5 por 100, ya que por ser grupo a extinguir, no se les constituyen reservas. Los 4.080 que había en 31-12-61 tienen una edad media de setenta y tres años y cobran una pensión anual media de 2.555,37 pesetas.
- (2) Las reservas de este grupo sólo se han calculado para 4.096 viudas de edad inferior a setenta años. A las 1.168 restantes no se les calcula reservas, tratándose a este grupo, al igual que los retirados del 16,5 por 100, por el sistema financiero de reparto simple.

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	GRADO DE LIQUIDEZ				TOTALES
	Disponible	Realizable a corto plazo	Realizable a largo plazo	Inmovilizado	
TESORERIA					47.927.657,19
<i>Central:</i>					
Caja	429.053,65				
Cuentas corrientes a la vista	2.260.680,66				
Cartillas de Ahorro	36.397.990,29				
<i>Provincial:</i>					
Juntas Delegadas		6.764.135,41			
Remesas de Juntas	2.075.797,18				
INVERSIONES					602.344.612,31
Valores mobiliarios		115.182.790,00	451.505.828,75		
Inmuebles			20.540.458,05		
Préstamos financieros			20.495,53		
Préstamos hipotecarios			15.095.039,98		
OTRO ACTIVO					284.598,20
Mobiliario				60.359,43	
Fianzas en efectivo			200.171,28		
Caja Central Militar	288,32				
Partidas a formalizar	23.779,22				
VALORES A COBRAR					2.181.100,70
Intereses Cartillas de Ahorro		44.208,96			
Venta en Farmacias Militares		2.125.381,74			
Consignación material inventariable		11.510,00			
<i>Suma total del Activo</i>	41.187.589,32	124.122.026,11	487.361.993,59	60.359,43	652.737.968,45
<i>Saldo resultante en la Cuenta de Liquidación Técnica del Ejercicio</i>					17.080.143,16
					669.818.111,61

VALORES NOMINALES

Depositario de valores:

	PARCIALES	TOTALES
		561.839.500,00
Banco de Bilbao	7.510.000,00	
Banco Central	20.500.000,00	
Banco de España	100.000,00	
Banco Español de Crédito	108.739.500,00	
Banco Hispano Americano	167.883.500,00	
Banco Hipotecario	9.632.560,00	
Banco Ibérico	9.512.000,00	
Instituto Crédito Cajas Generales Ahorro	5.000.000,00	
Banca López Quesada	69.873.000,00	
Banco Mercantil e Industrial	17.440.000,00	
Banco Popular Español	3.000.000,00	
Banco de Santander	71.082.000,00	
Banco de Vizcaya	71.567.000,00	
	561.839.500,00	561.839.500,00

CERTIFICO: Que el presente Balance-Inventario es fiel reflejo de la situación económico-financiera de esta

V.º B.º:

El General Presidente de la Comisión Ejecutiva,
ADOLFO DE LA ROSA

Interviene:

El Comandante Interventor,
JOSE CASTANEDA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

CUADRO NUM. 9

PASIVO	GRADO DE EXIGIBILIDAD			TOTALES
	Exigible a corto plazo	Exigible a largo plazo	No exigible	
I.—OBLIGACIONES				523.971.571,80
A) Reservas matemáticas.		515.366.621,98		
De viudedad	250.944.277,18			
De orfandad	57.580.774,92			
De retiro complementario	206.541.569,88			
Reservas para siniestros pendientes de liquidación		2.187.603,37		
Reservas de seguridad		838.279,40		
Reservas para seguros voluntarios		5.579.067,05		
Dote infantil:				
a) Capital reservado	5.089.877,60			
b) Capital cedido	374.529,61			
Pensiones de retiro:				
a) Capital reservado	72.345,00			
b) Capital cedido	42.314,84			
B) Otro pasivo:				779.235,12
Fianzas de inquilinos:		247.975,10		
En garantía de arrendamiento...	225.975,10			
En garantía de contrato	22.000,00			
Cuentas corrientes prestatarios			469.700,21	
Aportaciones para Seguros Sociales y Montepío.	61.559,81			
<i>Suma el Pasivo Técnico</i>	61.559,81	524.219.546,90	469.700,21	524.750.806,92
II.—RESERVAS DE PREVISION				145.067.304,69
Reserva para fluctuación de valores			56.745.193,35	
Reserva para oscilación en las cuotas			4.038.716,77	
Reserva para desviación en la siniestralidad..			3.685.594,35	
Reserva para contingencias extr. de Presupuesto			43.508.183,96	
Reserva de garantía			37.089.616,26	
<i>Suma total del Pasivo</i>	61.559,81	524.219.546,90	145.537.004,90	669.818.111,61

VALORES NOMINALES

Valores en depósito:

	PARCIALES	TOTALES
Deuda del Estado	73.631.000,00	561.839.500,00
Cédulas	23.307.500,00	
Valores extranjeros con garantía del Estado	279.500,00	
Corporaciones Públicas	38.220.500,00	
Valores Industriales de renta fija	420.520.500,00	
Valores Industriales de renta variable	880.500,00	
	561.839.500,00	561.839.500,00

Asociación de conformidad con los datos registrados en los Libros de la misma en la fecha a que se contraen.

Madrid, 31 de diciembre de 1961.

El Jefe de Contabilidad.
FERNANDO PUCHOL

LIQUIDACION TECNICA

ENTRADAS		PESETAS
RESERVAS TECNICAS EN FIN EJERCICIO ANTERIOR		450.090.934,50
A) Reservas para siniestros pendientes de liquidación	1.146.777,02	
a1) Auxilio por defunción	548.000,00	
a2) Pagos de toca	14.915,36	
a3) Premios de Nupcialidad	5.600,00	
a4) Premios de Natalidad	12.000,00	
a5) Pensiones	366.261,72	
a 51) Viudedad	148.623,00	
a 52) Orfandad	26.374,34	
a 53) Retiro	391.264,38	
B) Reservas matemáticas	443.219.987,41	
b1) Viudedad	226.562.011,84	
b2) Orfandad	49.037.219,25	
b3) Retiro	167.620.756,32	
C) Reservas de seguridad	838.279,40	
D) Reservas para seguros voluntarios	4.885.890,67	
d1) Dotes infantiles	4.783.917,14	
d 11) Capital reservado	4.460.659,22	
d 12) Capital cedido	323.257,92	
d2) Pensiones de retiro	101.973,53	
d 21) Capital reservado	60.792,00	
d 22) Capital cedido	41.181,53	
CUOTAS OBLIGATORIAS		90.150.795,66
IMPOSICIONES VOLUNTARIAS		635.198,00
a) Dotes infantiles	610.198,00	
b) Pensiones de retiro	25.000,00	
RENTAS E INTERESES		27.327.988,64
a) De valores mobiliarios	24.950.343,40	
b) De préstamos financieros	976,05	
c) De préstamos hipotecarios	567.559,84	
d) De cuentas corrientes bancarias	530.844,18	
e) De inmuebles	1.278.265,17	
OTROS INGRESOS		10.795.488,26
a) Donativos extraordinarios	10.795.488,26	
a1) Fábricas Militares	1.311.907,53	
a2) Farmacias Militares	8.621.483,23	
a3) Otros donativos	862.097,50	
SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO		588.000.405,06
		17.080.143,16
		605.080.548,22

CERTIFICO: Que la presente Cuenta de liquidación recoge fielmente los resultados técnicos obtenidos en cada

V. B.:

El General Presidente de la Comisión Ejecutiva,
ADOLFO DE LA ROSA

Interviene:

El Comandante Interventor,
JOSE CASTANEDA

EL EJERCICIO 1961

CUADRO NUM. 10

SALIDAS

RESERVAS TÉCNICAS EN FIN DE EJERCICIO

PESETAS

523.971.571,80

A) Reservas para siniestros pendientes de liquidación		2.187.603,37
a1) Auxilios por defunción	906.000,00	
a2) Pagos de toca	54.396,20	
a3) Premios de Nupcialidad	34.800,00	
a4) Premios de Natalidad	11.100,00	
a5) Pensiones	1.181.307,17	
a 51) Viudedad	36.886,02	
a 52) Orfandad	8.603,80	
a 53) Retiro	1.135.817,35	
B) Reservas matemáticas		515.366.621,98
b1) Viudedad	250.944.277,18	
b2) Orfandad	57.880.774,92	
b3) Retiro	206.541.569,88	
C) Reservas de seguridad		838.279,40
D) Reservas para seguros voluntarios		5.579.067,05
d1) Dotes infantiles	5.464.407,21	
d 11) Capital reservado	5.089.877,60	
d 12) Capital cedido	374.529,61	
d2) Pensiones de retiro	114.659,84	
d 21) Capital reservado	72.345,00	
d 22) Capital cedido	42.314,84	

PRESTACIONES

81.108.976,42

81.108.976,42

a) Auxilios por defunción	7.811.372,41
b) Pagos de toca	532.336,95
c) Premios de Nupcialidad	3.520.200,00
d) Premios de Natalidad	441.625,00
e) Pensiones de viudedad y orfandad	35.522.447,55
f) Pensiones de retiro	33.250.994,51

605.080.548,22

Cuentas del Libro Mayor Oficial de esta Asociación que, por su índole, deben revertir al presente estado.

Madrid, 31 de diciembre de 1961.

El Jefe de Contabilidad,
FERNANDO PUCHOL

INGRESOS TOTALES

AÑOS	Cuotas (puras)	Subvenciones periódicas para material	Ingresos extraordinarios	Producto de inversiones	TOTALES
1949	20.056.798,52	29.610,00	38.046.266,17	3.651.067,77	61.753.742,46
1950	19.959.726,84	30.597,00	18.110.670,31	4.806.288,25	42.907.282,40
1951	28.361.067,21	22.024,58	8.888.291,51	6.073.343,03	43.344.726,33
1952	30.302.393,03	39.474,75	1.271.986,31	8.150.961,94	39.764.810,03
1953	26.463.764,64	36.379,90	6.222.426,77	9.977.066,05	42.699.637,36
1954	39.596.460,05	36.222,90	3.321.764,64	10.885.635,68	53.840.083,27
1955	43.665.025,37	36.222,90	4.263.373,01	12.298.692,28	60.263.313,56
1956	68.661.227,18	42.212,38	13.136.378,07	12.630.072,47	94.469.890,10
1957	83.418.128,11	42.473,63	2.295.026,53	16.329.406,80	102.085.035,07
1958	89.589.119,52	42.317,63	2.691.458,82	18.113.132,74	110.436.028,71
1959	96.958.022,64	42.473,64	7.055.537,49	22.081.510,48	126.137.564,25
1960	97.055.058,92	42.473,64	10.843.449,77	24.584.957,13	132.525.939,46
1961	99.785.993,66	42.875,00	(1) 10.795.488,26	27.327.988,64	137.952.345,56
Totales	743.872.785,69	485.357,95	126.912.137,66	176.910.123,26	1.048.180.404,56

(1) Principales contribuyentes a estos ingresos durante el año 1961:

Parque y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao)	700.000,00 ptas.
Fábricas y Talleres del Ejército	1.311.907,53 ptas.
Farmacias Militares	8.621.483,23 ptas.

PAGOS POR TODOS LOS CONCEPTOS

AÑOS	Socorros por fallecimiento	Pensiones complementarias	Pagos de toca	Pensiones de viudedad y orfandad	Liquidación de derechos	Premios de Nupcialidad	Premios de Natalidad	Gastos de Administración	TOTALES
1949	3.328.055,33	—	55.164,78	311.169,82	1.462.426,31	—	—	485.918,74	6.142.734,98
1950	3.141.093,51	—	264.065,52	2.069.925,52	492.606,59	—	—	589.674,31	6.557.365,45
1951	4.464.772,35	—	163.027,37	4.047.015,35	10.728,96	—	—	1.212.743,35	9.898.287,38
1952	6.256.255,47	—	167.455,91	6.286.713,00	—	—	—	1.385.610,75	14.096.035,13
1953	7.900.015,07	7.257.060,54	268.326,92	8.488.626,09	—	—	—	2.000.715,11	25.908.743,73
1954	6.923.563,35	16.309.113,71	244.268,16	11.093.792,29	—	1.494.400,00	800,00	2.245.683,56	38.311.621,07
1955	7.101.141,64	18.838.831,69	354.826,53	18.329.926,43	—	2.999.200,00	780.400,00	2.135.545,04	45.539.871,33
1956	7.352.261,71	20.844.644,55	406.106,99	15.636.534,62	—	3.114.000,00	609.100,00	2.508.879,56	50.471.527,43
1957	8.019.182,52	23.534.453,57	541.880,90	19.013.136,78	—	3.758.800,00	685.600,00	2.570.890,25	58.123.944,02
1958	8.502.662,01	26.440.461,09	539.651,15	23.745.086,22	—	3.492.100,00	584.900,00	2.913.859,03	66.218.719,50
1959	8.964.206,98	27.881.358,41	868.154,79	27.115.418,20	—	3.663.400,00	484.675,00	2.961.023,07	71.668.231,45
1960	9.042.646,11	29.366.803,80	630.505,24	31.425.588,79	—	3.422.800,00	452.750,00	2.539.672,61	76.880.766,55
1961	7.811.372,41	33.280.994,51	532.336,95	35.522.447,55	—	3.520.200,00	441.625,00	2.911.431,00	84.020.407,42
Totales	89.307.228,46	203.753.721,87	5.035.771,21	198.079.375,66	1.965.761,86	25.464.900,00	4.039.850,00	26.191.646,38	553.838.255,44

La cantidad consumida en gastos de administración en el año 1961 representa el 2,77 por 100 del total de cuotas brutas recaudadas en igual período de tiempo.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 («B. O. del Estado» núm. 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el curso núm. 38, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («B. O. del Estado» núm. 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

NORMA A

I. *Recepciones.*—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponda pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse la fecha de la toma de posesión.

NORMA B

II. *Devengos.*—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954; mientras que el llamado «Plus de carestía de vida» y «Gratificación complementaria», a los mismos efectos, de retribución fija.

III. *Peticionarios.*—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeña, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición, en la que se hará constar por el jefe civil de quien dependa que queda enterado de su contenido, según exige la Orden de esta Presidencia de

21 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» núm. 62).

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo voluntario», procedente de la de «Colocado».

Si el «Reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo este que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «B. O. del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1962.—Por delegación, *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura Agronómica, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 1.800 pesetas anuales por el 30 por 100 del sueldo que disfrutaba esta categoría en 1 de enero de 1956. (Convocada por segunda vez.)

Burgos.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Salamanca.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Vitoria.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería de Alava, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Adminis-

tración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

La Coruña.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Barcelona.—Dieciocho de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 750 pesetas anuales como asignación por circunstancias especiales.

Manresa (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarasa (Barcelona).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 600 pesetas anuales como asignación por circunstancias especiales.

Cádiz.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Cinco de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar

de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Seis de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zumárraga (Guipúzcoa).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albacete.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual.

Avila.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 750 pesetas anuales como asignación por circunstancias especiales. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián.—Dos de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 600 pesetas anuales como asignación por circunstancias especiales. (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Avilés (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gracia (Huesca).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual. (Convocada por segunda vez.)

Barbastro (Huesca).—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más una gratificación de 600 pesetas

anuales como asignación por circunstancias especiales. (Convocada por segunda vez.)

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Cádiz.—Una de auxiliar de oficinas en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, dotada con 13.320 pesetas de haber anual. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Palencia.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 3.750 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

Almería.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Alicante.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada con la gratificación anual de 4.800 pesetas. (Esta gratificación se considera de entrada, pudiendo alcanzarse por sucesivos ascensos la de 14.880 pesetas, más la que anualmente pueda corresponder por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sin que los ascensos supongan cambio de residencia.)

Avila.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Tres de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cádiz.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con los mismos circunstancias.

Castellón.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Córdoba.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Gerona.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una

de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Huelva.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Jaén.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Logroño.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Murcia.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Oviedo.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Sevilla.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Soria.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Teruel.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valencia.—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valladolid.—Dos de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Bilbao.—Tres de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Gijón (Oviedo).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Vigo (Pontevedra).—Una de auxiliar de tercera clase, mecanógrafo, en la Jefatura, dotada igual que la ante-

rior y con las mismas circunstancias.

NOTA.—De entre los que resulten destinados a ocupar estas vacantes, los 27 primeramente escalafonados, en armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de mayo de 1954 («B. O. del Estado» número 151), pasarán automáticamente, al tomar posesión de su destino, a percibir la gratificación anual de 8.040 pesetas, alcanzándola sucesivamente los restantes.

MINISTERIO DEL AIRE

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase en la Zona Aérea de Baleares, dotada con la remuneración mensual siguiente: 800 pesetas en concepto de sueldo; 150 pesetas por otras remuneraciones; 404,16 pesetas de destino; 121 pesetas de suplemento; 144,20 pesetas de 20 por 100; 125 pesetas de vivienda; 500 pesetas de retribución complementaria, y 320 pesetas por gratificación del 40 por 100.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Madrid.—Nueve de auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento, dotadas con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales, percibiendo, además, en concepto de remuneraciones eventuales y de Tasas un total de 27.000 pesetas anuales, correspondientes a la plena dedicación a las tareas del Ministerio en jornada intensiva de mañana y tarde. (Será preceptivo el conocimiento de Mecanografía y amplias nociones de Contabilidad, pues desarrollará su actividad en los servicios económicos del Ministerio.)

Valencia.—Seis de auxiliar de Servicios Técnicos para la Emisora de Radio Nacional de España, dotadas con la remuneración anual de 16.570 pesetas, más las gratificaciones extraordinarias que puedan otorgárseles. (Se requiere estar en posesión del título de operador de Radio de campaña, ayudante de mecánico de Radio, que garanticen tener conocimientos de Técnica Radioeléctrica suficiente para el desempeño de su misión.)

Valencia.—Tres de auxiliar administrativo para Radio Nacional de España, dotadas con la remuneración anual de 14.700 pesetas, más las gratificaciones extraordinarias que puedan corresponderles. (Se requiere amplios conocimientos de oficina.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con 11.180 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 8.100 pesetas anuales de remuneración complementaria, 13.650 pesetas por varios conceptos, más gratificaciones eventuales de cuantía variable por rendimiento, doble jornada o trabajos especiales.

Burgos.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Una de auxiliar de segunda clase para los servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Madrid.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Departamento, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija anual de 1.800 pesetas, otra eventual anual de 10.300 pesetas y otra por horas de 3.600 pesetas anuales.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera especial. (Otros destinos.)

MINISTERIO DEL AIRE

Morón de la Frontera (Sevilla).—Diez de auxiliar administrativo mecanógrafo, sabiendo inglés, para el Taller de la Base Aérea, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Talavera la Real (Badajoz).—Dos de auxiliar administrativo para el Taller de la Base Aérea, dependiente de la Maestría Aérea de Madrid, dotadas con el sueldo mensual de 1.255 pesetas. (Deberá tener conocimiento de mecanografía y saber inglés.) (Convocada por segunda vez.)

Madrid.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea Central, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 del sueldo de beneficios. (Deberá poseer taquigrafía y mecanografía.)

Sevilla.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea del Estrecho, dotada igual que la anterior y los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea de Levante, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Zaragoza.—Tres de auxiliares admi-

nistrativos de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea Pirenaica, dotadas igual que la anterior y con los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Región Aérea Atlántica, dotada igual que las anteriores y con los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Zona Aérea de Baleares, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de auxiliar administrativo de segunda para la Jefatura de Transmisiones de la Zona Aérea de Canarias, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos de taquigrafía y mecanografía.

Cuatro Vientos (Madrid).—Dos de auxiliar administrativo en la Maestría Aérea de Madrid, con conocimientos de inglés, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Cuatro Vientos (Madrid).—Dos de auxiliar administrativo en la Maestría Aérea de Madrid, con conocimientos de Contabilidad general, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Madrid.—Tres de auxiliar administrativo de cuarta clase, dotadas con 8.400 pesetas de sueldo anual, 50 por 100 en concepto de carestía de vida, 90 por 100 de gratificación y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseer conocimientos de mecanografía y taquigrafía.)

CAMARÁ OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Teruel.—Una de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con el sueldo anual de 11.550 pesetas. (Deberá poseerse taquigrafía y mecanografía.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Madrid.—Cuatro de auxiliar administrativo mecanógrafo en los Servicios Centrales, dotadas con la remuneración anual de 10.800 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria anual de 3.600 pesetas. (Los aspirantes a estas plazas deberán poseer taquigrafía, con una velocidad de 70 a 80 palabras por minuto y traducción correcta.)

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Saldaña (Palencia).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.700 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Cangas de Onís (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 14.800 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional.

MINISTERIO DEL AIRE

Talaverá la Real (Badajoz).—Seis de auxiliar mecanógrafo para el Taller de la Base Aérea, dependiente de la Maestría Aérea de Madrid, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual. (Convocada por segunda vez.)

Getafe (Madrid).—Una de auxiliar administrativo de segunda para el Parque Central de Transmisiones, dotada con el sueldo mensual de 1.366,25 pesetas y el 12 por 100 en concepto de beneficios. (Convocada por segunda vez.)

San Javier (Murcia).—Una de auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestría Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Manises (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en el Taller Base, dependiente de la Maestría Aérea de Albacete, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Tarrasa (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo en la Ciudad Sanatorial, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, más dos pagas ex-

traordinarias y una gratificación complementaria, asimismo anual, de 2.400 pesetas. Tiene derecho a estancia. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio «Doctor Moliner», dotada con 7.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 2.400 pesetas. Tiene derecho a estancia. (El Sanatorio está enclavado en el pueblo de Ferrer, a unos 30 kilómetros de la capital.)

Albacete.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio de Nuestra Señora de los Llanos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con derecho a estancia. (El sanatorio se halla situado a dos kilómetros de la capital.)

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio de Viana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con derecho a estancia. (El Sanatorio se halla situado en el término municipal de Boecillo, a 1.500 metros de Viana de Cega y a 20 kilómetros de la capital.)

El Ferrol del Caudillo.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio de El Ferrol del Caudillo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con derecho a estancia. (El Sanatorio está enclavado en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, en el lugar denominado «Catabois», a dos kilómetros y medio del casco urbano.)

Guadalajara.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio Conde de Romanones, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (El Sanatorio está situado en el pueblo de Alcohete, a 12 kilómetros de la capital.)

Las Palmas.—Una de auxiliar administrativo en el Sanatorio El Sabinal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con derecho a estancia. (El sanatorio está enclavado a tres kilómetros de Tafira y a 12 kilómetros y medio de la capital.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Montánchez (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.160 anuales, más tres pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

San Martín de Pusa (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.460 pesetas anuales y tres pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Almadenejos (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

La Puebla (Baleares).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas anuales y tres pagas extraordinarias.

Calasparra (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas anuales y tres pagas extraordinarias.

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

Madrid.—Diez de auxiliar administrativo de segunda, dotadas con la remuneración mensual de 2.144 pesetas. (Los aspirantes a estas plazas deberán a.n. imprescindiblemente, alcanzar una velocidad en la escritura mecanográfica no inferior a 250 pulsaciones netas por minuto.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cartagena (Murcia).—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 9.320 pesetas de complemento, 8.192 pesetas por 40 por 100 de subsidio único, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento y dos pagas extraordinarias sobre los conceptos anteriores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Vitoria.—Una de auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 7.000 pesetas anuales con carácter eventual. (Este personal, y con independencia de dichas cantidades, podrá disfrutar de las gratificaciones que puedan corresponderle en función del servicio que preste y cuya cuantía es variable.)

Orense.—Una de auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con iguales circunstancias.

MINISTERIO DEL AIRE

Cuatro Vientos (Madrid).—Siete de auxiliar administrativo en la Maestría Aérea de Madrid, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

Torrejón (Madrid).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada con el sueldo base mensual de 1.366,25 pesetas y el 12 por 100 del sueldo por beneficios.

Talavera la Real (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Matacán (Salamanca).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Getafe (Madrid).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de

Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea de El Coper, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Albacete.—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

San Javier (Murcia).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Villanueva (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Son San Juan (Baleares).—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de Material Electrónico de la Base Aérea, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de auxiliar administrativo de segunda, mecanógrafo, para el Taller de la Base Aérea de Gando, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Madrid.—Seis de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en los Servicios Centrales, dotadas con 13.800 pesetas de sueldo anual, más una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 8.750 pesetas anuales.

Sevilla.—Tres de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y para la Delegación Regional del Guadalquivir.

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Tres de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación del Guadiana, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil,

en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Dos de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Tres de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Cuatro de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Cuatro de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Delegación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Tres de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en la Subdelegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Petra (Baleares).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.160 pesetas anuales, tres pagas extraordinarias y 360 pesetas al año en concepto de servicios prestados.

ORGANIZACION SINDICAL

Valencia.—Una de auxiliar de tercera, mecanógrafo, en la Delegación Provincial, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.608 pesetas de gratificación de destino nominal anual.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B, epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Masnou (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valle de Tobalina (Burgos).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá también el cometido del Juzgado de Paz y Registro Civil, con conocimientos de mecanografía.)

Jaramilla (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Carrión de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñaroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Graja de Iniesta (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arroyo de San Serván (Badajoz).—Una de auxiliar de secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Aldehuela de Jerte (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montiel (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabra (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ares (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 800 pesetas anuales por carestía de vida.

Honrubia (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus eventual de 5.850 pesetas.

Deva (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrador de la Alhóndiga Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos voluntarias y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo base.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 8.450 pesetas anuales.

Baños de la Encina (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mengibar (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almáchar (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Banarraba (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000

pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pazos de Borbén (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cipérez (Salamanca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Roda de Andalucía (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santiponce (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hijar (Teruel).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Higueruelas (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Vallbona (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Plencia (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Boñar (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto Real (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Catorce de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

Mataró (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bogijar (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alanís (Sevilla).—Una de auxiliar

de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto Lumbreras (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 75 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Castaña (Alicante).—Una de recaudador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza de 10.000 pesetas.)

Burghondo (Ávila).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, con conocimientos de recaudación y administración de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otras dos voluntarias.

Cornellá (Barcelona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, con conocimientos de delineación, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de auxiliar de Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casas del Castañar (Cáceres).—Una de auxiliar mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrigalejo (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Prado del Rey (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Luque (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuentelespino de Haro (Cuenca).—

Una auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pozo-Rubio de Santiago (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olot (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell (Gerona).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ugijar (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Juan del Puerto (Huelva).—Una de auxiliar administrativo de contabilidad, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albelda (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mengíbar (Jaén).—Una de auxiliar de Secretaría y suplente de encargado de la Estación Telefónica Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Puerta de Segura (Jaén).—Una de auxiliar segundo de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.500 pesetas por plus de carestía de vida.

Santo Tomé (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villacarrillo (Jaén).—Una de sargento jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 2.400 pesetas.

Chozas de Abajo (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Abadín (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Germade (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, más una gratificación de 1.000 pesetas al año, el 15 por 100 de sueldo inicial por carestía de vida y tres pagas extraordinarias.

Chinchón (Madrid).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de auxiliar

administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuengirola (Málaga).—Una de auxiliar de la Recaudación Municipal de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rincón de la Victoria (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Algaidas (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Cuatro de auxiliares de Arbitrios, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puenteareas (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabezón de Liébana (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Voto (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Dos de liquidador recaudador de Arbitrios, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arahal (Sevilla).—Una de sargento jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Villanueva de Bosas (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con

11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villatobas (Toledo).—Una de auxiliar mecanógrafo y del Juzgado de Paz, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gandia (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 por plus de carestía de vida.

Bellreguard (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Llobray (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñafiel (Valladolid).—Una de jefe de la Guardia municipal, dotada con 11.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 500 pesetas anuales por vigilancia de la cárcel.

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albacete.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pulgreig (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Vall de Uxó (Castellón).—Una de sargento de la Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ballobar (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de sargento de la Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Dos de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Agreda (Soria).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nava del Rey (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Felanitx (Baleares).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lorcha (Alicante).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Avila.—Tres de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotadas con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Escanuela (Jaén).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 110, de 1962.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro por inutilidad física del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Rafael Bezares Benito.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Rafael Bezares Benito, debiendo inscribirse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Se digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director General, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, de-

biendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Suboficiales que se citan

Brigada D. Agustín Santamaría Santos, 5 de mayo de 1962.

Otro, D. Juan Gámez Marín, 21 de mayo de 1962.

Otro, D. Florencio Lucas Villanueva, 25 de mayo de 1962.

Sargento primero D. Antonio Santiso Otero, 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Alejandro Catalán García, 3 de mayo de 1962.

Sargento D. Alfonso Parlagua Agullar, 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Fernando Moreno Agullar, 4 de mayo de 1962.

Otro, D. Benigno Domínguez Candal, 14 de mayo de 1962.

Otro, D. Secundino Roca Rodríguez, 21 de mayo de 1962.

Otro, D. Luciano Mateo Mangas, 25 de mayo de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del cabo primero del Cuerpo de Policía Armada D. Emilio Santodomingo Martín, y se le asciende al empleo inmediato superior.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 22 de mayo del corriente año, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del cabo 1.º del Cuerpo de Policía Armada D. Emilio Santodomingo Martín, y en consideración a las circunstancias que en el mismo concurren, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 117), se le concede el empleo de sargento, con antigüedad de la fecha de retiro, con los beneficios que otorga dicha Ley, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Antonio Pérez Martín, 3 de mayo de 1962.

Otro, D. Antonio Olmo Aira, 6 de mayo de 1962.

Otro, D. Gerardo Diéguez Mira, 11 de mayo de 1962.

Otro, D. Manuel Torres Valero, 13 de mayo de 1962.

Otro, D. Isidro Montserrat Moya, 15 de mayo de 1962.

Otro, D. Daniel Esquiú Sáez, 20 de mayo de 1962.

Otro, D. Francisco Moruno Guerrero, 26 de mayo de 1962.

Policia D. José Tarrazo Fernández, 4 de mayo de 1962.

Otro, D. Juan Clemente Barrantes, 6 de mayo de 1962.

Otro, D. Trinidad Fernández García, 6 de mayo de 1962.

Otro, D. Benedicto Fernández Sánchez, 7 de mayo de 1962.

Otro, D. Miguel Azcarate Arruti, 8 de mayo de 1962.

Otro, D. Manuel Epiniella Fernández, 12 de mayo de 1962.

Otro, D. José Alvarez Ramos, 15 de mayo de 1962.

Otro, D. Alfonso Leiva Pérez, 16 de mayo de 1962.

Otro, D. Ubaldo Herranz Lázaro, 16 de mayo de 1962.

Otro, D. Ramón Tora Riñol, 21 de mayo de 1962.

Otro, D. Benjamín Ferrer Laplaza, 24 de mayo de 1962.

Otro, D. Diego Magariño Laguna, 28 de mayo de 1962.

Otro, D. Justo García Aparicio, 28 de mayo de 1962.

Otro, D. José Payá Asperilla, 29 de mayo de 1962.

Otro, D. Joaquín Cuartielles Martín, 29 de mayo de 1962.

Otro, D. Fernando Bartolomé Campo, 30 de mayo de 1962.

Otro, D. Saturnino Sánchez Redondo, 30 de mayo de 1962.

Otro, D. Domingo Palma Benítez, 31 de mayo de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policia «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Rodríguez Lorenzo.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policia «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Rodríguez Lorenzo, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo es-

tablecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Ramón Berenguer Papis, 24 de mayo de 1962.

Policia D. Diego Ladera Lozano, 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Evencio Garrido Portero, 3 de mayo de 1962.

Otro, D. Juan Barrios Labrador, 5 de mayo de 1962.

Otro, D. Angel Moldes Rodríguez, 8 de mayo de 1962.

Otro, D. Miguel Sola Valencia, 8 de mayo de 1962.

Otro, D. Angel Peña Tamara, 9 de mayo de 1962.

Otro, D. José Vilaro Torres, 10 de mayo de 1962.

Otro, D. Juan Sánchez Sotelo, 12 de mayo de 1962.

Otro, D. Julio Jiménez Chaves, 14 de mayo de 1962.

Otro, D. Víctor Bravo Matilla, 15 de mayo de 1962.

Otro, D. Juan Ruiz Villalba, 16 de mayo de 1962.

Otro, D. Celedonio García Rodríguez, 17 de mayo de 1962.

Otro, D. Félix Fernández Moreno, 19 de mayo de 1962.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 111, de 1962.)